

Don José Luis Cruz Soto (D. N. I. 75.341.671).
 Don Carlos Navarro Garrido (D. N. I. 37.627.080).
 Don Antonio Rueda Andrés (D. N. I. 109.202).

Excluidos

Don Eduardo Moreno Piquero (D. N. I. 75.825.185). No adjunta certificado de función docente o investigadora. No acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior. No acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente.

Don Francisco Fernández Moreno (D. N. I. 27.768.697). No acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Don Miguel Ángel Herrero García (D. N. I. 3.393.000). Las mismas circunstancias.

Doña María Angeles Arriandiaga Abaroa (D. N. I. 14.919.405). No acredita el pago de los derechos de examen y de formación de expediente.

Don Joaquín Fernández Rodríguez (D. N. I. 11.338.069). Las mismas circunstancias.

Don José Algaba Roldán (D. N. I. 29.835.621). No adjunta certificado de función docente o investigadora. No acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Don Félix Marco González (D. N. I. 37.041.842). No adjunta escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Don José María Virgos Rovira (D. N. I. 40.008.406). Instancia presentada fuera de plazo.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de abril de 1979.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de San-Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

14329

RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se convocan pruebas selectivas, turno restringido, para cubrir 60 plazas de nivel Auxiliar, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes 60 plazas de Auxiliares en la plantilla de la Universidad de Granada y de conformidad con la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y con la disposición adicional única, dos, del Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, este Rectorado ha resuelto proveerlas de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 60 plazas de Auxiliares, en turno restringido, adscritas a las siguientes localidades: Una para Almería, una para Ceuta, una para Jaén, tres para Linares (Jaén), una para Melilla y 53 para Granada.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado por el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan y estarán dotadas con los emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad. Dichos emolumentos serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones complementarias que regulan el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

b) Las personas que obtengan las plazas a las que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Central, local o autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Copiar a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal. Para la realización de este ejercicio cada opositor vendrá provisto de su correspondiente máquina de escribir.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 80 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, relacionado con el temario de organización administrativa que figura como anexo de esta convocatoria, siendo necesario para aprobar este ejercicio contestar correctamente, como mínimo, al 65 por 100 de las preguntas.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos: Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier plan extinguido de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 25 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre).
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Caracer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Estar prestando servicios en la Universidad de Granada como funcionario interino de la Escala Auxiliar o estar contratado en régimen administrativo de colaboración temporal a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y continuar prestando servicio al publicarse la presente convocatoria.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes, en duplicado ejemplar, se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Granada, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado a que se refiere la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de febrero), que a tal fin se facilitará por la Universidad.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Granada o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja de la Universidad de Granada o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos pre-

ceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Rectorado de la Universidad de Granada aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En la lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación del número del documento nacional de identidad, se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Granada y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la Universidad de Granada o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, el Gerente de la Universidad de Granada y un funcionario de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada o del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, con destino en el Organismo, que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará conjuntamente con esta convocatoria como anexo.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

Si los ejercicios no se realizaran conjuntamente, el orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público.

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, su anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Primer ejercicio: Será eliminatorio y se calificará de cero a diez puntos, siendo indispensable para aprobar obtener como mínimo cinco puntos. En esta prueba se tendrá en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de los copiados, así como la presentación estética.

Segundo ejercicio: Se calificará igualmente de cero a diez puntos, siendo indispensable para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

7.2. Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales de aquellos aspirantes que no hayan resultado eliminados en alguno de los dos ejercicios. En el caso de igualdad de puntuaciones de dos o más aspirantes, el Tribunal atendiendo al conjunto de sus ejercicios y a sus méritos respectivos establecerá el orden que estime oportuno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación final de aprobados en la oposición por orden de puntuación, no pudiendo esta relación rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad de Granada, para que éste elabore propuesta de nombramiento.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad de Granada los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición o certificado académico de los estudios realizados.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Certificado expedido por la Sección de Personal de la Universidad de Granada, acreditativo de las circunstancias expresadas en el apartado g) de la base 2 de esta convocatoria.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados por el Tribunal.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentarán su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la norma 3.1.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por el Rectorado de la Universidad de Granada se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal hayan cumplido todos los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación de nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, así como a prestar juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 29 de diciembre de 1979.—El Rector, Antonio Gallego Morell.

ANEXO

Temario de Organización Administrativa y Derecho Administrativo

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Elementos constitutivos del Estado: la población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.
2. Los Poderes del Estado: el Legislativo, el Judicial y el Ejecutivo.
3. Idea general de la Constitución española.
4. El Gobierno, el Presidente del Gobierno, los Vicepresidentes y los Ministros.
5. La Administración Pública. Concepto y clases. Las funciones administrativas.
6. La Organización judicial española.
7. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros organos periféricos. La Administración Local: el municipio.
8. La Administración Institucional. Los Organismos autónomos.
9. Las Universidades, su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Especial referencia al Estatuto de la Universidad de Granada.
10. Organización académica de las Universidades: Departamentos, Facultades y Escuelas Universitarias.
11. Organos de Gobierno de la Universidad: el Rector, los Vicerrectores, los Decanos y Directores, el Gerente. Organos colegiados de Gobierno.
12. Idea general del Procedimiento Administrativo: concepto. Idea general de la Ley de Procedimiento Administrativo.
13. Los recursos administrativos. El Procedimiento Contencioso-Administrativo.
14. El acto administrativo: concepto, clases, nulidad y revisión de los actos administrativos.
15. Los funcionarios públicos: concepto, situaciones, clases y escalas. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Granada, 29 de diciembre de 1978.—El Rector, Antonio Gallego Morell.

14330

RESOLUCION de la Universidad Politécnica de Madrid por la que se convoca oposición restringida para cubrir 12 plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes 12 plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos en la plantilla de la Universidad Politécnica de Madrid, y de conformidad con la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y con lo dispuesto en el Orden ministerial de 30 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979) y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*

Se convocan 12 plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Universidad Politécnica de Madrid, para la localidad de Madrid.

1.1.1. *Características de las plazas.*

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y las normas que lo desarrollan y los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 10) y con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

1.2. *Sistema selectivo.*

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio.—Desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, un tema sacado a suerte, igual para todos los opositores que actúen en la misma sesión sobre Historia de la cultura, conforme al programa que se inserta a continuación de esta convocatoria.

Terminada la práctica del mismo, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo los sobres que contienen los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por otro opositor y un miembro del Tribunal.

Segundo ejercicio.—Traducción directa, con ayuda del diccionario, de un texto en idioma extranjero, a elección del opositor, entre los siguientes idiomas: Inglés, francés, alemán, ruso o italiano, durante el plazo de dos horas. Los textos serán iguales para todos los opositores de una misma sesión, sacados a suerte entre varios propuestos por el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, tres temas sacados a suerte, iguales para todos los opositores que actúen en la misma sesión, sobre los cuestionarios II, III y IV de Archivonomía, Biblioteconomía y Documentación e Información, uno de cada uno de los cuestionarios que se insertan a continuación de esta convocatoria.

Terminada la práctica de este ejercicio se procederá de la misma forma que en el primer ejercicio.

Cuarto ejercicio.—Descripción de cuatro unidades bibliográficas, que podrán ser en español, inglés y francés, y dos documentos en español de los siglos XVIII al XX, que se procurará sean iguales para todos los opositores que actúen en la misma sesión o, en su defecto, formen lotes similares durante un plazo máximo de cuatro horas.

El asiento bibliográfico constará de la catalogación de acuerdo con las instrucciones vigentes para la redacción del Catálogo Alfabético de Autores y Obras Anónimas en las Bibliotecas Públicas del Estado, que podrán ser utilizadas por los opositores, de los encabezamientos de materia que correspondan y de la notación de la Clasificación Decimal Universal (C.D.U.). Para ello se facilitarán a los opositores, antes de comenzar el ejercicio, las listas de encabezamiento de materias y las tablas de C. D. U. La catalogación de documentos se hará con arreglo a la práctica actualmente seguida en los archivos del